



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 2001/1/837.

Montevideo, 04 ABR. 2002

RESOLUCIÓN N° 117 ACTA 011

VISTO: La petición formulada por CABLE VISION FLORIDA S.R.L., a los efectos de que se libere el depósito de garantía constituido en el marco del Llamado Público a interesados a prestar el servicio de abonados, en que la misma participara en 1991.

RESULTANDO: Que le fue otorgada autorización para suministrar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Florida, Departamento de Florida, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 545/993 de 2 de julio de 1993.

CONSIDERANDO: Que como lo establece el Art. 9 de las bases del llamado público citado, el aval en cuestión debía constituirse a fin de asegurar el cumplimiento del proyecto autorizado y que la interesada incumplió, por lo cual se revocó la autorización, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 73.575 de 24 de febrero de 1995.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo informado por Televisión para Abonados y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Desestimar la petición formulada por CABLE VISION FLORIDA S.R.L. por la cual reclama la devolución del depósito de garantía efectuado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo N° 545/993 de 2 de julio de 1993, para la prestación del servicio de televisión para

abonados en la ciudad de Florida y que ante incumplimiento de la misma, se revocara por Resolución N° 73.575 de 24 de febrero de 1995.

2.- Notificar a los interesados. Cumplido, archívese.

3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.